



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

BAQUEDANO, 09 NOV. 2009  
CON ESTA FECHA LA ALCALDÍA HA

DECRETADO LO QUE SIGUE:

EXENTO Nro: 2384

**VISTOS**

1. Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas y Términos de Referencia Licitación denominada "Mejoramiento Infraestructura Cementerio, localidad de Sierra Gorda."
2. Informe Asesor Jurídico de fecha 09 de Noviembre de 2009
3. Ley 19.886 sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
4. Las facultades que me confiere el artículo 63, D.F.L. N° 1 del año 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Disponibilidad Presupuestaria.

**DECRETO:**

1. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas y Términos de Referencia de la Licitación Pública "Mejoramiento Infraestructura Localidad de Sierra Gorda", según vistos.

**BASES ADMINISTRATIVAS  
GENERALES PROPUESTA PÚBLICA**

"Mejoramiento infraestructura cementerio, localidad de Sierra Gorda"

**PRIMERO: GENERALIDADES.**

Las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), regulan los procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y responsabilidades que regirán el llamado a propuesta pública la adjudicación de la misma y la posterior ejecución de las obras definidas en los términos de referencia.

Junto con las Bases Administrativas Especiales (BAE) y los Términos de Referencia, estas bases se entienden parte integrante del respectivo contrato de ejecución de Obra.

La propuesta tiene por objeto el mejoramiento de la infraestructura del cementerio, como ser construcción de cubierta, reposición de vidrios, construcción de estanque, todo de conformidad a los términos de referencia.

**SEGUNDO: DEFINICIONES.**

Para los efectos de esta licitación, los términos que a continuación se señalan, tendrán el significado que se indica:

Proponente o Licitante: **Persona natural o jurídica habilitado que se presenta a participar en esta licitación, al cumplir con los requisitos y presentación de antecedentes básicos.**

Propuesta u Oferta: **Proposición Técnica y Económica presentada por un Proponente.**

Adjudicatario: **Proponente favorecido en la licitación, por haber presentado la mejor oferta aceptada por la Municipalidad de Sierra Gorda, de acuerdo con el criterio de evaluación establecido en estas Bases.**



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

**Contrato:** Documento elaborado en conformidad con la legislación chilena, suscrito por la Municipalidad de Sierra Gorda y el Adjudicatario, por el cual se establecen los términos y condiciones que regirán las relaciones entre ambas partes

**Garantías:** Instrumentos o medios a través de los cuales la Municipalidad de Sierra Gorda cubre los aspectos que representan eventuales riesgos, en las propuestas y contratos.

TERCERO: IDIOMA.

El idioma español será el que se utilizará en la presente licitación, en consecuencia, deberá estarse a él, tanto en las presentaciones de las propuestas, como en las comunicaciones entre las partes.

En caso que el proponente emita antecedentes en un idioma diferente al español, sea que éstos consistan en catálogos, memorias, u otros, así como documentación complementaria pre-impresa, podrán presentarse en el idioma en que hayan sido emitidos, con la condición que sus aspectos más relevantes se encuentren traducidos al español. Con todo, la Municipalidad de Sierra Gorda se reserva el derecho a solicitar la traducción al español de algún documento específico que sea de su interés. ..

CUARTO: PLAZOS.

Los plazos establecidos en las presentes bases, se consideran de días corridos, excepto en aquellos casos en que se exprese lo contrario. En caso que el término del plazo coincida en un día inhábil (sábado, domingo o feriado legal), se entenderá prorrogado el plazo para el día hábil siguiente.

Los trabajos se ejecutarán a partir de la "Acta de Entrega de Terreno" que por escrito la municipalidad entregará al adjudicatario. Este plazo podrá prorrogarse, mediante acuerdo de las partes que se formalizará en un Addendum al respectivo contrato, en los siguientes casos:

- a. Si por razones climáticas o ambientales no pudiere realizarse los trabajos sin afectar la seguridad de las obras y de las personas que laboran en ellas.
- b. Si se solicitaren por el municipio modificaciones o alteraciones respecto del proyecto original que imposibiliten su prosecución.
- c. En caso de imprevisto susceptible de ser calificado como caso fortuito o fuerza mayor conforme a la definición contenida en el artículo 45 del Código Civil.
- d. En caso de mayores obras y/o obras extraordinarias.
- e. Si por necesidad del municipio es indicada en un informe del ITO a cargo de la obra y/o del Secretario Comunal de Planificación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.

Las prorrogas antes descritas, por las razones señaladas, no estarán sujetas al cobro de multas.

QUINTO: OBJETO DE LA LICITACIÓN

La Municipalidad de Sierra Gorda, en su calidad de institución encargada del desarrollo de la comuna, para lo cual contratará los servicios de construcción y habilitación para su desarrollo en las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas Generales (BAG), Especiales (BAE), Términos de Referencia, Planos y Especificaciones Técnicas que forman parte de la presente licitación.

En consecuencia, y sin perjuicio de las obligaciones detalladas que se señalan más adelante y en el contrato, el licitador deberá cumplir con la finalidad del presente llamado a licitación pública, entendiendo que las obligaciones y deberes que asume están todos ellos referidos a satisfacer las necesidades de la corporación edilicia y en subsidio las de la población comunal que será beneficiaria de los productos que se derivaran del proceso licitado.

SEXTO: FORMA DE LA PROPUESTA Y PARTICIPANTES.

La presente propuesta será pública, a suma alzada, sin intereses o reajustes de ninguna especie.



Podrán participar personas jurídicas y/ o naturales con experiencia acreditada en el rubro materia de la presente licitación, esto es, en ejecución de obras menores y mantención de las mismas.

SEPTIMO: OBLIGACIONES.

1. Todos los Costos y Gastos que deriven del presente contrato, será de cargo exclusivo del adjudicatario, en consecuencia, deberá pagar todos los derechos, impuestos y otros gravámenes que pudieren afectar las actividades materia del presente contrato, siendo también de su cargo los gastos de formalización de este instrumento.
2. Para los efectos de interpretación del presente contrato y de los documentos y antecedentes que lo integran, se estará a las normas generales, consagradas en la legislación chilena. Sin perjuicio de aquello, las obligaciones que asume la empresa no serán interpretadas restrictivamente, y por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarias para dar fiel y oportuno cumplimiento al presente contrato.
3. Los derechos emanados del presente contrato no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia, en consecuencia, solo se pagará al titular del crédito y no a sus cesionarios.
4. Todos los gastos que se originen con motivo u ocasión de la suscripción del presente contrato serán de cargo único y exclusivo de la contratista al cual deberá hacer entrega a la Municipalidad de cuatro copias autorizadas del presente.

OCTAVO: INMUTABILIDAD DEL PRECIO PACTADO.

La ejecución de las obras, de la propuesta se contratan es a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna naturaleza y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el adjudicatario todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos de ejecución cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia, e incluye el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y, en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irroque o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Asimismo, el precio de las obras no incluye ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable u otros servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del adjudicatario.

En caso de mayores obras y obras extraordinarias, debe existir un informe del ITO a cargo de la obra y/o del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad con posterior Visto Bueno del Alcalde, aprobando las mayores sumas que superen el precio que fuera adjudicado inicialmente.

NOVENO: ACLARACIONES.

Se podrá solicitar en forma anónima las aclaraciones o consultas que estimen de interés y oportunas, solamente a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) La Municipalidad de Sierra Gorda, contestará todas las interrogantes o consultas mediante el documento "respuestas y aclaraciones a la propuesta", que dirigirá a la totalidad de los proponentes mediante el mismo sistema ya referido, teniendo presente que no existe ningún otro mecanismo de comunicación el aludido precedentemente.

El documento de "respuestas y aclaraciones a la propuesta" se entenderá formar parte de las presentes bases.

DECIMO: PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS.

Las ofertas a la presente licitación deberán ser presentadas mediante el sistema [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), además los proponentes, deberán presentar en forma simultánea, dos sobres o paquetes sellados caratulados a continuación:

- 1.- Documentos anexos para licitación
- 2.- Propuesta Económica para licitación



**En las bases administrativas especiales (BAE) se señalan los documentos que deberán acompañar en los dos sobres individualizados.**

**DECIMO PRIMERO: APERTURA DE LA PROPUESTA.**

**La apertura de las propuestas se llevará a efecto en dependencias de la Municipalidad de Sierra Gorda, en presencia de la Secretaria Municipal y funcionarios municipales.**

**DECIMO SEGUNDO: VALIDEZ DE LA OFERTA.**

La validez de la oferta técnica y económica será obligatoria para el proponente por un plazo mínimo de 30 días corridos, contados desde la fecha de apertura de las mismas.

**DECIMO TERCERO: DESCALIFICACIÓN DE PROPONENTES.**

Adicionalmente a la descalificación por incumplimiento de las exigencias de la licitación, podrán serlo los proponentes que incurran en las siguientes situaciones:

- a) Suministrar información desactualizada o que no se ajuste a la realidad.
- b) Agregar cualquier cláusula condicionante de la aceptación de la adjudicación o de los precios cotizados.
- c) Tratar de influir directa o indirectamente en los resultados del análisis para la adjudicación de la licitación.
- d) La descalificación, será notificada por correo electrónico o fax al o los proponentes.

**DECIMO CUARTO: EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN.**

Una vez realizada la apertura de la propuesta, el Comité Técnico Evaluador de la Municipalidad de Sierra Gorda (CTE), previa verificación de cumplir con las exigencias formales del proceso, remitirá los antecedentes al Asesor Jurídico y posteriormente se informará a la Alcaldía una proposición o ranking de adjudicación.

**La Alcaldía se reservará el derecho de declarar DESIERTA la licitación en caso de estimar que ninguna de ellas cumple con las aspiraciones de la Municipalidad de Sierra Gorda, o de adjudicarla a quien considere más apropiado para su ejecución, aunque hubiese una oferta de menor valor.**

**Los participantes descalificados o no favorecidos con la propuesta no tendrán derecho a pago de indemnización alguna por parte de la Municipalidad de Sierra Gorda.**

**La adjudicación se efectuará mediante la correspondiente dictación de Decreto Alcaldicio, sin perjuicio de comunicar, vía correo electrónico o FAX a los proponentes el resultado de la licitación, el mismo día que el decreto alcaldicio sea despachado. La adjudicación será publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). A partir de la publicación en el portal, se hará efectivo el tiempo de entrega de la boleta de garantía fiel cumplimiento de contrato y buena ejecución del servicio o de la obra, en días corridos, y del plazo para suscribir el correspondiente contrato de ejecución de obra material.**

**DÉCIMO QUINTO: FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.**

**El proceso de licitación, consulta que el proponente favorecido, dentro de los 10 días siguientes contados desde la adjudicación de la licitación, celebre con la Municipalidad de Sierra Gorda, el correspondiente contrato de ejecución de obra material.**

**El contrato, comenzará a regir a partir de la fecha del acta de entrega de terreno.**



#### DÉCIMO SEXTO: COSTOS DEL CONTRATO.

Los costos que demande la celebración del contrato, la protocolización de los documentos que forman parte de él, y otros derivados de la presente licitación serán de cargo de la adjudicatario, sin perjuicio de que estos sean evacuados por la Municipalidad de Sierra Gorda.

#### DÉCIMO SEPTIMO: DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS OBLIGACIONES QUE IMPONE EL CONTRATO.

El adjudicatario, conforme a la finalidad de la presente licitación, deberá cumplir, en general, con las siguientes obligaciones

1. Entregar información fidedigna, requerida en la presente Licitación Pública.
2. Ejecutar el servicio encomendado de acuerdo a los términos de referencia o incluso que la obra esté completamente habilitada.
3. Ejecutar los servicios de acuerdo a lo estipulado por las bases, contrato y demás documentos que integren el proceso de adjudicación; teniendo en consideración los aspectos técnicos y específicos del área, visitas a terreno, los manuales que se les proporcionen, planos existentes, las indicaciones de técnicos, operadores y profesionales que la Municipalidad designe en la supervisión general y específica en las etapas del proceso de planificación y posterior ejecución.

#### DÉCIMO OCTAVO: GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO.

El adjudicatario deberá emitir una boleta bancaria de liquidez inmediata por buena ejecución del servicio y fiel cumplimiento del contrato **equivalente al 5% del valor total de la oferta económica presentada, valorizada en pesos a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, con una vigencia de 120 días corridos contados desde la fecha del Acta de Recepción, teniendo presente que el plazo de vigencia de dicha boleta así como desde cuando comienza a contarse el referido plazo, será determinado en particular, en las bases administrativas especiales. En todo caso, en las bases administrativas especiales se podrá establecer una modalidad distinta al porcentaje, como ser, una suma de dinero fija como garantía, para los efectos ya referidos.**

Asimismo, la boleta referida deberá ser entregada a más tardar dentro de los 10 primeros días corridos contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

En caso que se celebre por las partes una modificación de contrato, y esta amerite la ejecución de nuevas obras y/o un plazo adicional para ejecutarlas, la municipalidad se reserva el derecho de solicitar al contratista, una nueva boleta de garantía o una ampliación de la ya existente a efecto de garantizar el fiel cumplimiento del contrato y sus modificaciones. Estos requerimientos municipales, en caso que procediere, serán puestos en conocimiento del adjudicatario por el medio más expedito posible, otorgándose un plazo al adjudicatario para el cumplimiento de esta obligación.

Las partes establecen como esencial la obligación consignada en el párrafo anterior, cuya inobservancia se considerará como un incumplimiento grave de las obligaciones que impone el contrato y facultará al ente municipal para hacer efectivas la boletas de garantía que fueron otorgada con el objeto de asegurar el fiel cumplimiento del contrato y su buena ejecución.

#### DÉCIMO NOVENO: EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El adjudicatario se obliga a cumplir estrictamente con las disposiciones establecidas en las Bases Administrativas Generales (BAE) y Bases Administrativas Especiales (BAE), así como, con todas las exigencias que se contienen en la documentación que lo integra, comprometiéndose a aportar todos los elementos o recursos requeridos para su adecuado desarrollo, así como las gestiones que resulten necesarias para tal efecto.

Las obligaciones que en virtud de este contrato asume el adjudicatario, no se interpretarán restrictivamente y, por tanto, incluirán todos los recursos y acciones necesarios para desarrollar la gestión que se licita, todo ello de acuerdo con los antecedentes del llamado a propuesta.



VIGESIMO: INSPECCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

Los trabajos encomendados, serán fiscalizados por el ITO a cargo de la obra y/o del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad, que actúa como ente fiscalizador. No obstante lo anterior, se considerará como inspector Jefe al Secretario Comunal de Planificación y Coordinación.

El contratista llevará un libro foliado en triplicado denominado "libro de obras" el que deberá encontrarse permanentemente en el lugar de la obra, cuyas copias se retiraran semanalmente por el inspector técnico.

Este libro será el medio oficial de comunicación entre la municipalidad y el contratista y en el se anotarán, entre otros, los siguientes antecedentes:

- a) Fecha de entrega de terreno.
- b) Todas las resoluciones y observaciones del ITO a cargo de la obra y/o del Secretario Comunal de Planificación y Coordinación y/o funcionarios municipales designados por esta entidad.
- c) Otras observaciones que señale las bases/ BAG-BAE.
- d) Las observaciones que pudieren estampar el adjudicatario.

El adjudicatario deberá someterse a las instrucciones del inspector técnico, que se impartan siempre por escrito en el Libro de Obras.

Toda solicitud de los contratistas, que se relacione con el cumplimiento de sus obligaciones, deberá anotarse en el Libro de Obras y presentarse por escrito, para consideración y resolución de la Municipalidad de Sierra Gorda.

VIGESIMO PRIMERO: DE LA SUBCONTRATACIÓN.

El Adjudicatario no podrá subcontratar, salvo que en las bases administrativas especiales se manifieste lo contrario y en el porcentaje que se permita efectuarlo, considerando la especialidad de alguna de las partidas propias de la obra.

VIGÉSIMO SEGUNDO: TRASPASO DEL CONTRATO Y OTROS ACTOS RELACIONADOS.

El contrato resultante de la adjudicación de esta licitación, será intransferible y no podrá constituirse garantía alguna sobre él, ni podrán cederse a ningún título los derechos que de él emanen.

VIGÉSIMO TERCERO: RESPONSABILIDAD DEL ADJUDICATARIO.

El Adjudicatario será directa y personalmente responsable de las obligaciones que deriven del contrato con motivo de la presente licitación, en consecuencia, su responsabilidad no sólo se extiende a las garantías otorgadas o retenciones que pudieren existir, sino que además a todos los perjuicios que deriven con motivo del incumplimiento de las obligaciones que de él emanen, incluso sanciones que pudiere imponer las autoridades y/o autoridades respectivas en su revisión y aprobación. En consecuencia, el adjudicatario se obliga a liberar a la Municipalidad de todo gasto o perjuicio que pueda sufrir como consecuencia de sanciones que se apliquen con motivo del presente contrato de ejecución de obra, así como frente a eventuales acciones deducidas por sus trabajadores persiguiendo la responsabilidad subsidiaria de la Municipalidad en virtud de lo dispuesto en el artículo 64 del Código del trabajo.



Por consiguiente, en el evento que alguno de dichos dependientes de la Empresa cobrare a la Municipalidad en calidad de mandante del servicio y la Municipalidad si viera obligada a pagarla en virtud de la responsabilidad subsidiaria que le impone el Código del trabajo, el adjudicatario reembolsará a la Municipalidad todas las cantidades que fueron canceladas por la municipalidad en dicha calidad.

Además, la municipalidad no responderá de las obligaciones que mantenga el contratista con terceros, cualquiera que sea la naturaleza de la relación que con el contratista tenga, así como tampoco responderá la municipalidad por los perjuicios causados a terceros, ya sea por el propio contratista o por alguno de sus trabajadores.

#### VIGÉSIMO CUARTO: MULTAS.

1. Se aplicarán multas por cada día de atraso en la entrega de la obra, según carta Gantt, equivalentes al 0.1 % del monto actualizado del contrato.
2. Se aplicarán multas por cada orden o instrucción no acatada, emanada de la ITO, previo informe de SECOPLAC, equivalentes al 0.1% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.
3. Se aplicarán multas, si el profesional encargado no se encuentra en Obra, sin autorización de la ITO, equivalentes al 0.1 % del monto actualizado del contrato, por cada vez que esto ocurra.
4. Se aplicarán multas por cada día de atraso en la colocación del letrero indicativo de la obra, el contratista incurrirá en una multa equivalente al 0.1 % del monto actualizado del contrato, por cada día.

La aplicación de estas multas se hará administrativamente, sin forma de juicio, y serán deducidas del estado de pago más próximo por cursar o en su defecto, de las garantías del contrato. Las multas pueden ser objeto de apelación al "Alcalde", dentro de 5 días corridos de ocurrida su aplicación. Si la apelación de las multas no se produce en el plazo señalado, el contratista perderá su derecho, quedando la multa afirme, siendo descontada del estado de pago inmediatamente posterior. Si por el contrario, la apelación se presenta en los plazos definidos, la autoridad municipal tendrá un plazo de 10 días para resolver acerca de su aplicación o invalidación. En caso de resolverse sobre la aplicación, esta deberá ser pagada antes de cursar el próximo estado de pago.

#### VIGÉSIMO QUINTO: PAGOS.

Se efectuarán estados de pagos según programa de trabajo ofertado por la empresa. Cada estado de pago, previamente, debe ser visado por el ITO a cargo de la obra designado por esta entidad. Los pagos corresponden al avance real efectuado y como mínimo deberán presentar:

- 1.- Solicitud de estado de Pago, mediante una carta del adjudicatario.
- 2.- Presentación de factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, indicando el nombre del contrato, ID y número de estado de pago.
- 3.- Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el mes y el porcentaje de avance del mismo, con V°B° del ITO a cargo de la obra.
- 4.- Informe de Inspección Técnica de Obras que entregue aprobación al estado de pago.
- 5.- Informe que acredite el pago de imposiciones de todos los trabajadores que laboren en las faenas con motivo del presente contrato. Asimismo, deberá adjuntar certificado emitido por la Dirección Provincial del Trabajo, que de cuenta de la inexistencia de reclamos y/o denuncias en contra del adjudicatario, con motivo de las obligaciones que derivan de esta licitación. Este certificado se obviará el primer mes de ejecución del contrato.

El pago de la factura se realizará en un periodo máximo de 30 días corridos a la fecha de ingreso de la factura por oficina de partes de la municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Avda. Salvador Allende 452, localidad de Baquedano.

La falta de alguna documentación y/o ERROR en la procedencia de la factura, impedirá o no dará curso al pago respectivo, hasta que se efectúe su reingreso con todos los antecedentes ya citados.



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

VIGÉSIMO SEXTO: RETENCIONES.

Se consulta retenciones de un 5% de la oferta económica y/o contrato en cada estado de pago, las retenciones se devolverán 90 días después subsanada la última observación efectuada por la municipalidad en el acto de Recepción Provisoria de la Obras.

VIGÉSIMO SEPTIMO: TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

El contrato se resolverá, ipso facto anticipadamente, sin derecho a indemnización alguna y sin perjuicio de hacer efectivas las garantías constituidas y mantener las retenciones, en el evento de existir o verificarse cualquier incumplimiento al programa presentado por el adjudicatario respecto de las obligaciones contraídas en esta licitación, y especialmente en los siguientes casos:

- a. Si el adjudicatario no iniciare, oportunamente, los trabajos encomendados de acuerdo a este contrato, o no diera cumplimiento al programa de trabajo e incurriera en paralizaciones superiores a las previstas o atrasos reiterados en la ejecución de la obra, según calificación que se realice por la Municipalidad.
- b. Si el adjudicatario no acatare las órdenes e instrucciones que se impartieren de acuerdo con lo dispuesto en este contrato.
- c. Si la persona natural que actúa de contratista falleciere
- d. Si falleciere el representante legal del adjudicatario, tratándose de personas jurídicas, y no se nombrare representante legal dentro del plazo de 15 días.
- e. Si el adjudicatario es declarada en quiebra o se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la Municipalidad.
- f. Si el adjudicatario se encontrara en estado de notoria insolvencia, que será calificada por la municipalidad.
- g. Si el adjudicatario a consecuencia de la ejecución de la obra fuere sancionado por entes administrativos o jurisdiccionales en virtud de incumplimientos a la legislación vigente, sea ésta relativa a normas laborales, tributarias, medioambientales, sanitarias u otras.
- h. Si el adjudicatario incurriera en atrasos reiterados en la ejecución por más de dos veces en virtud a entorpecimiento o incumplimiento que influya gravemente en las obligaciones contraídas por el contrato.
- i. Si el adjudicatario es amonestado en forma escrita, por más de dos veces, en virtud a entorpecimientos o incumplimientos que influyan gravemente en las obligaciones de este contrato.
- j. Si la empresa cede, aún en parte, directa o indirectamente el presente contrato, o efectúa las labores a él encomendadas mediante interpósita persona, no estando expresamente facultado para ello;
- k. Si el adjudicatario paraliza las obras parcialmente sin causa justificada por un tiempo superior al 10% del plazo de ejecución del mismo o realiza paralización total de las mismas sin orden directa del ITO o representante del municipio, estampada en el libro de obra, será calificada como notorio desmedro de la obra y abandono de esta.
- l. Si se produjeran atrasos injustificados a juicio de la autoridad correspondiente (ITO a cargo de la obra) de un 30% o más con respecto al avance de las actividades consultadas o las multas acumuladas sumen un 10% del monto contratado.
- m. Si se extingue o disuelve la persona jurídica que constituye la empresa.
- n. Si el adjudicatario no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato y correcta ejecución de las obras.
- o. Si durante la ejecución de los trabajos, el objeto del contrato quedare con defectos graves que no pudieren ser subsanados y obligaren a modificaciones sustanciales del proyecto o programa.
- p. Si el adjudicatario no cumpliera con lo establecido sobre la inspección técnica.
- q. Si el adjudicatario infringiere las prohibiciones contempladas en las bases administrativas generales y / o especiales (BAG-BAE).



Todas las resoluciones previstas en las letras precedentes, serán sancionadas mediante la dictación del correspondiente Decreto Alcaldicio, el que deberá ser fundado, debiendo contener todos los antecedentes relacionados con la infracción y en particular los informes de las Direcciones de la Secretaria Comunal de Planificación y del Asesor Jurídico, y será notificado mediante carta certificada enviada al domicilio señalado por el Contratista o correo electrónico, referidos al suscribir el correspondiente contrato de ejecución de la Obra, produciendo sus efectos al tercer día hábil siguiente de expedida la notificación por la oficina de Correos de Chile, a excepción de la contemplada en la letra a) que será inmediata, bastando para ello el envío del documento al fax o Correo Electrónico señalado por el infractor.

En todo caso, el Municipio se reserva el derecho de demandar judicialmente al Contratista por los eventuales daños económicos que se produzcan por la resolución.

Si se pone termino anticipado a un contrato por cualquiera de las causas señaladas en estas bases, se liquidará el contrato y se harán efectivas las garantías.

#### VIGÉSIMO OCTAVO: EVALUACIÓN DEL ADJUDICATARIO.

El adjudicatario de la licitación será motivo de evaluación en forma parcial y/o total en el desarrollo de las obras o servicios. Los criterios a evaluar, que se detallan son los siguientes:

- 1.- Cumplimiento de los avances comprometidos.
- 2.- Cumplimiento del contrato.
- 3.- Cumplimiento de entrega de información solicitada.
- 4.- Comportamiento en el trato con la comuna y habitantes.
- 5.- Cumplimiento de los tiempos ofertados.

Esta evaluación, podrá ser conocida por otras entidades y personas, por cualquier medio que el municipio estimare.

El motivo de esta evaluación es cumplir con los requisitos del sistema de gestión de calidad ISO 9001 en proceso de implementación en este municipio.

#### VIGÉSIMO NOVENO PROFESIONAL A CARGO

El profesional que tendrá a cargo la Dirección Técnica de los trabajos en representación de la empresa constructora adjudicada, deberá ser un Técnico Constructor con experiencia mínima de 3 años en obras similares. Se exigirá permanencia jornada completa en obra.

Se sobreentenderá que dicho profesional deberá prever vacíos o inconveniencias del Proyecto a ejecutar, en cuanto a dimensiones y colocación de materiales los que por eventuales ajustes en terreno de las obras a construir, deberá informar oportunamente y proponer soluciones constructivas acorde a las exigencias que la Municipalidad permanentemente exigirá.

No se exigirá la calidad profesional señalada precedentemente en aquellos casos que se trate de obras menores o cuya cuantía no supere las 300 UTM



BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

“Mejoramiento infraestructura cementerio, localidad de Sierra Gorda”

1. GENERALIDADES

Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan y/o modifican las bases Administrativas Generales de la presente Propuesta Pública, las que deberán ser aprobadas por decreto alcaldicio conjuntamente con las especificaciones técnicas, planos, ingeniería y otros. Regulan procedimientos, fijan fechas y plazos, establecen garantías y condiciones que regirán el llamado a Propuesta Pública y su posterior adjudicación.

Se recomienda leer atentamente las presentes Bases Administrativa y Técnicas, y así dar cumplimiento a sus exigencias, ya que, la omisión voluntaria o fortuita de algún punto, será causal para declarar fuera de bases al oferente que las cometa.

2. OBRA

“Mejoramiento infraestructura cementerio, localidad de Sierra Gorda”

3. DESCRIPCION DE LA OBRA

La propuesta tiene por objeto el mejoramiento de la infraestructura del cementerio, como ser construcción de cubierta, reposición de vidrios, construcción de estanque, todo de conformidad a los términos de referencia.

4. LUGAR DE LA FAENA

Localidad de Sierra Gorda, Comuna de Sierra Gorda, Región de Antofagasta.

5. MONTO MAXIMO Y FINANCIAMIENTO

\$ 5.000.000.-(cinco millones de pesos), impuestos incluidos. El oferente debe indicar en su oferta el monto máximo ya señalado, es decir, debe gastar total e íntegramente el monto asignado a la propuesta.

6. PARTICIPANTES DE LA PROPUESTA

Podrán participar, como oferentes de la presente Propuesta, todas las Personas Naturales y/o Jurídicas, que cumplan con los requisitos establecidos en las bases de la presente Licitación y se encuentren registrados al momento de la generación de la Orden de Compra, en el Registro de Chile Proveedores.

7. MODALIDAD DEL CONTRATO

7.1. Será a Monto máximo disponible, esto es, el oferente deberá ofertar por el total del monto disponible en la propuesta y la comisión realizara la evaluación considerando entre otros aspectos, el tiempo de ejecución, el cual no puede ser superior a 30 días corridos, propendiendo a la contratación de mano de obra local. Se cursaran estados de pago, sin anticipos, sin reajustes, ni intereses de ningún tipo.

7.2. Se debe considerar que el o los costo(s) por concepto de: permisos, derechos de inspección u otros gastos asociados a la ejecución de la Obra, que establezca alguna entidad pública o privada deben ser asumidos en forma íntegra por el contratista.

8. PLAZO DE DE EJECUCION DE LA OBRA

8.1. El Adjudicatario tendrá un plazo máximo de ejecución de 30 días corridos, contado desde el día hábil siguiente a la entrega de Terreno.



8.2. La entrega de terreno será dentro de los 05 días corridos, contados desde la publicación en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) del Decreto alcaldicio de Adjudicación.

#### 9. COMISION DE PROPUESTA

9.1.

La comisión de propuesta estará integrada por: Los Directores o a quienes éstos designen o los subroguen, de las siguientes reparticiones municipales:

- Secretaria Municipal quien la presidirá.
- Administración Municipal.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Dideco

#### 9.2. FUNCIONES DE LA COMISION

La comisión de Propuesta tendrá por objetivo conducir el proceso de Licitación para lo cual deberá desarrollar los siguientes eventos:

- Confeccionar aclaraciones.
- Estudio y Análisis de las Ofertas.
- Sugerir al Sr. Alcalde la Adjudicación.

En el caso de las preguntas, aclaraciones y cambio de fechas estas podrán ser firmadas a lo menos por los siguientes miembros de la comisión:

- Secretario Municipal.
- Secretario Comunal de Planificación.

#### 10. PUBLICACION DEL LLAMADO A PROPUESTA

La publicación del presente llamado, se realizará a través del siguiente medio:

10.1. Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), el 09 de noviembre y hasta las 12:00 horas del 23 de noviembre del 2009.

#### 11. VISITA A TERRENO

Será obligatoria la visita a terreno, la que se realizará el día viernes 13 de Noviembre a las 10:00 horas, en las oficinas de Secoplac, Municipalidad de Sierra Gorda.

#### 12. CONSULTAS Y ACLARACIONES

Sólo se podrán solicitar aclaraciones en forma anónima a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), desde el día 09 de noviembre y hasta las 13:00 horas del día 15 de noviembre del 2009.

Las respuestas a las consultas y las aclaraciones que emita la Municipalidad, estarán disponibles solamente a través del Sistema de Información del [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), a contar del día 17 de noviembre del 2009, siendo exclusiva responsabilidad de los oferentes bajar las consultas y/o aclaraciones, si las hubiera, aunque no hubiere formulado aclaración alguna.

#### 13. PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La presentación de la propuesta debe ser realizada a través de:

Sistema de información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl). Se debe realizar la o las Oferta (s) Económica, (expresada en valor neto), teniendo como fecha tope hasta las 12:00 horas del día 23 de Noviembre del 2009.

13.1. Soporte papel

13.2. En un sobre sellado y caratulado. "DOCUMENTOS ANEXOS" indicando el Nombre o Razón Social del Oferente y Nombre del Proyecto, el cual deberá ser entregado en la Oficina de partes, de la Municipalidad de Sierra Gorda,



ubicada en Av. Salvador Allende N°452, localidad de Baquedano, teniendo como fecha tope hasta las 14:00 horas del día 23 de Noviembre del 2009.

El Sobre N°1 caratulado "DOCUMENTOS ANEXOS" debe incluir los siguientes documentos en original y dos copias:

- a) La(s) Boleta(s) de Garantía de Seriedad de la Oferta
- b) ANEXO N° 1. Identificación del oferente.
- c) ANEXO N°2 declaración jurada simple
- d) Acta de ingreso de oferta en mercado publico, debidamente firmada por oferente
- e) Certificado extendido por secretaria municipal de haber concurrido a la visita a terreno.
- f) Fotocopia de cédula de identidad
- g) Acreditar experiencia en la materia contratada

En caso de sociedades y/o empresas individuales de responsabilidad limitada (EIRL), deberá adjuntar, además

- h) Antecedentes legales de la sociedad o de la EIRL en copias simples en que se incluyan la escritura constitutiva y sus modificaciones si las hubiere, inscripción en extracto en el Conservador de Comercio respectivo, y copias legalizadas de la publicación en el Diario Oficial;
- i) En original, certificado de vigencia de la sociedad o E.I.R.L.
- j) Fotocopia de Rol Unico Tributario
- k) Si el oferente remite el Sobre "DOCUMENTOS ANEXOS" Y/O el sobre de OFERTA ECONOMICA, o ambos, por correo público o privado (Terrestre, Aéreo o cualquier o medio), libera de toda responsabilidad a la Municipalidad de Sierra Gorda, si estos no llegaren en la fecha y hora de cierre de la propuesta en comento.

El sobre N°3 caratulado "OFERTA ECONOMICA", contiene el formato de la oferta económica (ANEXO N°3) realizada por el oferente, expresada su valor en forma numérica y en palabras, señalando además el plazo de oferta y el porcentaje de mano de obra local a contratar.

#### 14. APERTURA DE LA PROPUESTA

El acto de apertura a través del Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), se efectuara a las 12:15 horas del día 23 de Noviembre del 2009.

La apertura en Soporte Papel de la propuesta, se realizará a las 15:30 horas del día 23 de Noviembre del 2009. en Acto Público en la Municipalidad de Sierra Gorda, ubicada en Av. Salvador Allende N°452, localidad de Baquedano, ante el Secretario Municipal, quien actuara como presidente y ministro de Fe, más una comisión compuesta por los Directores, o a quienes estos designen o lo subroguen, de las siguientes reparticiones municipales: Departamento de Finanzas y Secretaria Comunal de Planificación.

Todo lo obrado durante la apertura se dejará testimonio en un Acta, la que será suscrita por el (la) Sr.(a) Secretario (a) Municipal.

Solo se tomarán en consideración las propuestas que hubiesen sido presentadas hasta la fecha y hora señalada.

La apertura de la propuesta se realizará de la siguiente manera y orden:

Primero se procederá a leer el acta de apertura electrónica

Luego, se procederá a verificar la oferta en el Sistema de Información del Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)



Los oferentes que no hayan cumplido, con lo exigido en el Portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), serán declarados por la comisión "Fuera de Bases".

Una vez terminado el proceso de apertura, el secretario municipal procederá a abrir los sobres "Documentos Anexos".

Primeramente se abrirá el sobre de aquellos oferentes declarados Fuera de Bases, con el fin de endosar la boleta de garantía y entregarla al oferente, sin perjuicio de mantener la municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Luego se abrirá el sobre Documentos Anexos de los demás oferentes, procediéndose a verificar que la Boleta Bancaria de Garantía de "Seriedad de la Oferta" esté correctamente extendida, y que se cumpla con toda la documentación exigida por soporte papel.

Aquellos oferentes, que no hayan acompañado, en el sobre la boleta de garantía correctamente emitida y/o los documentos solicitados en el archivo "Documentos anexos", quedarán automáticamente fuera de Bases, procediendo además, a devolverle su "Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta", debidamente firmada por el Secretario Municipal o quién haga sus veces, manteniendo la municipalidad el resto de la documentación como parte del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión se reserva el derecho de aceptar el concurso de las ofertas que presenten defectos u omisiones meramente formales, circunstancias que serán calificadas exclusivamente por la Comisión, manteniendo el trato igualitario entre los Oferentes sin ulterior reclamo de los oferentes.

Una vez abierto el sobre documentos anexos, se procederá a abrir el sobre de Oferta económica.

#### 15. GARANTIAS DE LA PROPUESTA

La presente propuesta contempla las siguientes garantías que deben enterarse mediante Boletas Bancaria de Garantía:

##### 15.1. Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta

Deberá ser por un monto de \$50.000.- (cincuenta mil pesos), tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7 y la glosa debe señalar en forma textual:

Para garantizar la seriedad de la oferta de la Propuesta Pública denominada: "Mejoramiento infraestructura cementerio, localidad de Baquedano" ID xx-xx-xx". (Identificación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la licitación).

- La Boleta Bancaria debe tener un plazo de vencimiento igual o superior a la de la validez de la oferta (30 días) contados desde el día siguiente de la fecha de apertura de la propuesta.
- La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.
- Se debe presentar por cada oferta una garantía.
- Este documento será devuelto una vez adjudicada la propuesta a los proponentes no seleccionados, previa solicitud por escrito, presentada al Secretario Comunal de Planificación.
- La boleta de garantía de ser de liquidez inmediata.

##### 15.2. Boleta Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de la Obra.

El oferente que se adjudique la propuesta, deberá hacer entrega, dentro de un plazo de 10 días corridos, contados desde la fecha de la publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Tomada a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda RUT 69.253.200-7, equivalente a la suma de \$ 200.000 (doscientos mil pesos), con una vigencia mínima igual o superior al plazo ofertado más 30 días corridos, contados de la fecha de suscripción ante notario por parte del Oferente, del Instrumento que contiene el Contrato y la glosa debe señalar en forma textual:

Para Garantizar el fiel cumplimiento del Contrato y Correcta Ejecución de la Obra de la Propuesta Pública denominada: "Mejoramiento infraestructura cementerio, localidad de Baquedano" (Identificación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), de la licitación).

La Boleta de garantía debe ser tomada en una Institución Bancaria autorizada para operar en Chile.

Estos documentos deberán ser entregados en las oficinas de la Secretaría Comunal de Planificación, conjuntamente con la entrega del Instrumento que contiene el Contrato debidamente firmado ante notario por el oferente.

#### 16. EVALUACION DE LA OFERTA

- 16.1. La Comisión de Propuesta se reserva el derecho de declarar fuera de bases a cualquier oferente que, en el proceso de evaluación, se considere que ha incurrido en algún incumplimiento de las bases.
- 16.2. La Comisión de Propuesta se reserva el derecho de hacer consultas que considere necesarias en los siguientes aspectos, siempre y cuando no se altere la oferta ni la igualdad entre los oferentes:
- Al Oferente, para aclarar aspectos que merezcan dudas y que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la oferta, las que en ningún caso podrán constituir modificación de la oferta presentada.
  - A Instituciones Públicas o Privadas, que se estimen necesarias para una mejor evaluación de la Propuesta.
- 16.3. Se deja constancia que la decisión de la Municipalidad respecto a la calificación de cualquier oferente es privativa, discrecional y definitiva.
- 16.4. Pauta de evaluación :

EVALUACION		
%	Descripción Criterio	Puntuación por Criterio
20%	Experiencia del oferente	20
40%	Cantidad de mano de obra	40
40%	Remuneraciones	40
Σ Puntuación licitación		100



**Detalle de los criterios a evaluar**

**Experiencia del Oferente**

Años		puntos
desde	hasta	
8,1	mas	5
6,1	8	4
4,1	6	3
2,1	4	2
menos	2	1

**Cantidad de mano de obra**

Cantidad de trabajadores	puntos
6	10
5	8
4	6
3	4
2	1

**Remuneración valor mensual**

\$ (pesos)	puntos
240000	8
220000	6
200000	4
180000	2

**17. ADJUDICACION**

El Alcalde de la Comuna, una vez recepcionada la sugerencia de adjudicación por parte de la Comisión de Propuesta elegirá seleccionando al proponente que presente la oferta más viable y conveniente al interés de la Municipalidad; no necesariamente la más económica.

Posteriormente se dictará el Decreto Alcaldicio de Adjudicación, el que deberá ser, dictado para tal efecto y se señalará, como mínimo:

- a) El Nombre de la Propuesta;
- b) Individualización del proponente adjudicatario de la propuesta;
- c) Objeto del Contrato;
- d) Plazo;
- e) Precio y Forma de Pago.

**17.1** La Municipalidad se reserva el derecho de rechazar previo informe fundado, una o todas las ofertas, (si así le pareciera más conveniente a sus intereses) sin que esto de lugar a reclamos, derecho a indemnización u otro para los oferentes por esta decisión.

**17.2** La presente propuesta considera su adjudicación a un solo oferente.

**17.3** Los oferentes al presentar sus ofertas aceptan lo anterior y se obligan a mantener su oferta hasta la adjudicación, proceso que en todo caso no excederá de los 75 días corridos, contados desde la fecha de apertura.

**17.4** Al oferente que se le adjudique la presente Propuesta Pública, le será notificada la aceptación de su oferta mediante publicación de la adjudicación en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y tendrá un plazo de 10 días corridos, para retirar y entregar debidamente firmado ante Notario el Instrumento que contiene el Contrato y la garantía señalada en el numeral 15.2 de las presentes B.A.E.

**17.5** El retiro y la entrega del Instrumento que contiene el Contrato se debe realizar en la oficina de Secretaria Comunal de



REPÚBLICA DE CHILE  
MUNICIPALIDAD DE SIERRA GORDA  
REGIÓN DE ANTOFAGASTA

Planificación ubicada en la municipalidad de Sierra Gorda Avenida Salvador Allende N° 452, localidad de Baquedano, Región de Antofagasta.

17.6 Si el oferente a quien se le adjudico la propuesta no retira y/o no entrega debidamente firmado el Instrumento que contiene el Contrato en las fechas previstas, se entenderá que este desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

17.7 Si el oferente quien se adjudico la propuesta no hace entrega de la Boleta de garantía señalada en el numeral 15.2 de las presentes B.A.E., se entenderá que este desiste de su oferta, por lo cual se hará efectiva la Boleta de Garantía de Seriedad de la Oferta.

17.8 Ante las situaciones descritas en los numerales 17.6 y 17.7 la Propuesta podrá ser adjudicada a alguno de los oferentes que presentan las condiciones para tal hecho o simplemente podrá ser declarada desierta.

17.9 Los derechos y obligaciones emanados a través de la presente adjudicación no podrán ser cedidos bajo ninguna circunstancia. La Municipalidad de Sierra Gorda, sólo pagará la deuda al titular del crédito y no a sus cesionarios sin perjuicio de los mandatos para el cobro que eventualmente se otorgue. Se entiende que de verificarse una cesión de derecho se entiende resuelto el contrato y se harán exigibles las boletas de garantía, cuyo monto quedarán a beneficio de la municipalidad e ingresaran sus fondos a arcas municipales.

18.- MULTAS

18.1 Por Incumplimiento de plazo: Por cada día de atraso en la entrega de la obra, el contratista incurrirá en una multa equivalente al 0.1% del monto actualizado del contrato.

18.2 Por Incumplimiento de instrucciones: Cada orden o instrucción no acatada, emanada de la I.T.O., previo informe del Director de Obras, será sancionada con una multa equivalente al 0.2% del monto actualizado del contrato, por cada día que no sea acatada y por cada vez que ocurra.

No se consideran otras multas.

19.- EL PAGO

Se efectuará un solo estado a término de la obra, el cual debe ser visado por la Unidad Técnica designada y se deberán presentar los siguientes documento:

A. Solicitud de estado de Pago

B. Factura a nombre de la Municipalidad de Sierra Gorda, RUT 69.253.200-7 domiciliado en Avenida Salvador Allende N° 452, Localidad de Baquedano, incluyendo la glosa correspondiente a la obra ejecutada.

C. Presentación de Informe detallado de las actividades y labores realizadas en el período, Junto al estado de pago mensual, el contratista deberá entregar el programa de trabajo del mes siguiente para su aprobación por parte del fiscalizador.

D. Informe Secretario Comunal de Planificación y/o del ITO de la obra

Toda la documentación solicitada en las letras precedentes deberá ser entregada en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Sierra Gorda.

20. PROFESIONAL A CARGO

No considera un profesional a cargo de la Obra.



**20. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONTRATISTA**

Por otra parte, se entiende que el contratista adjudicado suscribirá un contrato a monto máximo, con servicios profesionales basados en el buen arte de construir; esto significa, que el oferente deberá considerar en sus costos los trabajos previos y necesarios para la correcta ejecución de las partidas contratadas.

El contratista debe considerar un porcentaje mínimo del 70% de contratación de mano de obra local, siendo evaluado el mayor porcentaje referido precedentemente.

**21. PROGRAMACION DE LA OBRA**

Se exigirá el cumplimiento del programa de trabajo en cada una de las partidas señaladas en Carta Gantt presentada por el contratista, en relación con el tiempo de cada actividad, el plazo total de la obra y la incidencia financiera de cada partida en el presupuesto de ésta.

El contratista, si estima conveniente, podrá reprogramar la secuencia de los trabajos dentro de los 5 primeros días, una vez entregado el terreno. De no hacerlo se entenderá como programa oficial de la obra el documento entregado en los antecedentes de la propuesta.

**22. AUMENTO DE PLAZO.**

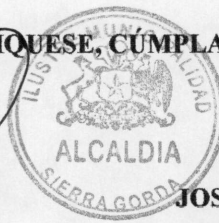
Se complementa en el sentido de que los aumentos de plazo podrán ser solicitados por escrito hasta 5 días corridos del término contractual de la obra y sólo podrá ser autorizado por el Señor Alcalde, y en el estricto rigor de que sea por causas de fuerza mayor o caso fortuito.

2. **PUBLÍQUESE** llamado a licitación pública en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
3. **COMUNÍQUESE** a los departamentos Municipales de Finanzas, Control, Dideco y Secoplac.
4. **ARCHÍVESE** el presente documento para posterior control de la Oficina Regional de la Contraloría General de la República.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**DICKSON FREDES VOLTA**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



**JOSE GUERRERO VENEGAS**  
ALCALDE

JGV/DFV/moc

**DISTRIBUCIÓN:**

- Alcaldía
- Carpeta Licitación
- Secretaría Municipal